

## ANEXO D

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL SISTEMA DIF BAJA CALIFORNIA

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad DE MEDIDA
1	Seguro de vida para Personal de Base y Jubilado municipio de Tijuana, Ensenada y Tecate (sobre salario tabular)	1	Póliza de Seguro
2	Seguro de vida para Personal de Base y Jubilado municipio de Mexicali (sobre salario tabular)	1	Póliza de Seguro
3	Seguro de vida para Personal de Base y Jubilado todo el Estado (sobre monto fijo)	1	Póliza de Seguro
4	Seguro de vida para Personal de Confianza y Eventual (sobre monto fijo)	1	Póliza de Seguro

PARTIDA	Concepto	Categoría o grupo	Núm. de Empleados	Base	Coberturas
Partida 1	Seguro de Vida	Personal de Base	92	65 meses salario tabular	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente Colectivo
					Indemnización Perdidas Orgánicas
		Personal Jubilado	28	65 meses salario tabular	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente Colectivo
					Indemnización Perdidas Orgánicas
Partida 2	Seguro de Vida	Personal de Base	145	65 meses salario tabular	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente Colectivo
					Indemnización Perdidas Orgánicas
		Personal Jubilado	54	65 meses salario tabular	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente Colectivo
					Indemnización Perdidas Orgánicas
Partida 3	Seguro de	Personal	237	\$	Básica

	Vida	de Base		75,432.50 m.n. por participante	Indemnización Muerte Accidental	
					Doble Indemnización Accidente Colectivo	
					Indemnización Perdidas Orgánicas	
		Personal Jubilado		82	\$ 75,432.50 m.n. por participante	Básica
						Indemnización Muerte Accidental
						Doble Indemnización Accidente Colectivo
Partida 4	Seguro de Vida	Personal de Confianza		\$ 25,000.00 m.n. por participante	Indemnización Perdidas Orgánicas	
					Básica	
					Indemnización Muerte Accidental	
		Personal Eventual		391	\$ 25,000.00 m.n. por participante	Doble Indemnización Accidente Colectivo
						Indemnización Perdidas Orgánicas
						Básica

## CONDICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES.

La contratación de los bienes y/o servicios materia del concurso quedará sujeta a las siguientes condiciones:

### Requisitos de los licitantes:

- Los licitantes deberán contar con la capacidad técnica, material y humana necesaria para proporcionar a “LA CONVOCANTE” los bienes y servicios requeridos.
- El licitante de los seguros a cotizar deberá contar con autorización otorgada por la compañía de seguros a la que representara en el presente procedimiento.
- El proveedor deberá estar exento de fianzas de acuerdo LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO:

*“ARTICULO 14. MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.” DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS SE ENCONTRARON EN LA*

SECCIÓN DE MEDIDA...

“ARTÍCULO 62. A LAS INSTITUCIONES DE SEGURO LES ESTARÁ PROHIBIDO:”...

...”VIII. OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES;”...

- El proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato, quedando expresamente estipulado que el proveedor en ningún momento se considerara intermediario de “LA CONVOCANTE” respecto al personal que intervenga en la ejecución del contrato; por lo tanto el proveedor se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores, ya sea en contra del proveedor y de “LA CONVOCANTE” o de sus empleados

**Requisitos de los servicios de seguros a contratar:**

- Los concursantes deberán cotizar los seguros por cada tipo de personal (grupos de trabajo base, pensionado y jubilado, contrato y confianza).

-El concursante deberá presentar su propuesta considerando en el paquete cada una de las partidas las siguientes coberturas: **Básico, Doble Indemnización por Muerte Accidental, Indemnización por Muerte Colectiva, Indemnización por Perdida Orgánica.**

-El concursante deberá definir claramente cada uno de los conceptos antes mencionados, en caso de que el concursante maneje claves o abreviaturas deberá definir cada una de dichas claves.

-El concursante deberá cotizar en cada uno de los grupos, con opción de seguros sin Dividendos.

-El concursante deberá considerar e indicar en su cotización el número total de los empleados por cada uno de los grupos de trabajo que se indican en el ANEXO CORRESPONDIENTE.

-De igual manera, deberá indicar en su cotización, que las cuatro coberturas mencionadas son **SIN LIMITE DE EDAD.**

- El concursante deberá considerar que las pólizas a contratar de las cuatro partidas tendrán una vigencia de las 12:00 hrs. del 1 de Abril del 2017 a las 12:00 hrs. del 31 de enero del 2018.

-El concursante deberá considerar que el pago de las pólizas se efectuara en una sola exhibición.

-El concursante deberá considerar que la adjudicación será por paquete el cual incluye las cuatro partidas.

-El concursante que sea adjudicado, se compromete a entregar dos reportes

---

durante la vigencia del contrato, del índice de siniestralidad. El primer reporte se entregara al sexto mes una vez iniciado el contrato, y el segundo reporte se deberá entregar dos semanas antes del término del contrato, tales reportes se deberán entregar al Departamento de adquisiciones de DIF Baja California.

-La compañía de seguros que resulte ganadora deberá indicar el nombre del agente que los representara no solo en el evento de contratación sino también en cualquier siniestro que resulte en el periodo de vigencia de la póliza

- La Póliza De Seguro A Contratar Deberá De Contar Con Las Sigüientes Coberturas

Por Muerte Natural	\$ 75,432.50
Por Muerte Accidental	150,865.00
Por Muerte Colectiva	226,297.50
Por Perdida Orgánica	75,432.50

Para Perdida Orgánica Deberá Otorgar La Escala De Indemnización de la siguiente manera

PERDIDA	PORCENTAJE
Por la pérdida de ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100 %
Por la pérdida de una mano conjuntamente con un pie	100 %
Por la pérdida de una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100 %
Por la pérdida de una mano o de un pie	50 %
Por la pérdida de tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30 %
Por la pérdida de tres dedos, que no incluyan el pulgar o el índice de una mano	25 %
Por la pérdida del pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25 %
Por la pérdida del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20 %
Por la pérdida del pulgar de cualquier mano	15 %
Por la pérdida del dedo índice de cualquier mano	10 %
Por la pérdida del dedo medio, el anular o el meñique de cualquier mano	5 %
Por la pérdida de la vista de un ojo	30 %
Por la amputación parcial o anquilosamiento parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30 %
Por la sordera completa	25 %
Por el acortamiento de un miembro inferior	15 %

**Éste beneficio se basa en el concepto de pérdida orgánica que es la amputación quirúrgica o traumática de una parte completa del cuerpo, por consecuencia de algún accidente o enfermedad**

-El Proveedor ganador deberá aceptar los formatos de designación de beneficiarios con los que se cuentan actualmente, además que con el solo hecho que el empleado este dado de alta en nóminas, estará asegurado

-En el caso de que se suscitara un siniestro el beneficiario será el responsable de recopilar toda documentación para el pago del seguro, que será entregado directamente al agente que se designe por la compañía de seguros ganadora, al momento de que se entregue la documentación completa la compañía de seguros deberá señalar la fecha compromiso del

-El tipo de administración será auto administrado, pero no se realizara ajuste al finalizar la vigencia de la póliza, solo en caso de que cambie el contrato colectivo de trabajo del personal de base, pensionado o jubilado, lo cual será notificado por escrito

-En el caso de reclamación de siniestro se entregara la siguiente documentación

La documentación que se proporcionara es la siguiente

#### **Básica (fallecimiento):**

- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
- Original o copia certificada del talón de pago.
- Aviso de baja.
- Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Formato de designación de beneficiarios.
- Comprobante de domicilio del asegurado o del o de los beneficiarios.
- Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.

Tratándose de **muerte accidental**, además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía ministerial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.

Para el caso de la **muerte accidental colectiva**, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá la información que acredite la reclamación de la cobertura.

Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el artículo 167, fracción XVI de la ley del impuesto sobre la renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

#### **Pérdidas orgánicas:**

- Dictamen médico expedido por el ó la institución de salud pública que se acuerde.
  - Constancia de servicios expedida por el contratante. (hoja de servicio)
  - Solicitud de pago del asegurado.
  - Identificación oficial del asegurado con foto y firma del asegurado, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
  - Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.
-

Copia certificada por el ministerio público que conoció del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía ministerial, declaración de testigos, parte del accidente.

La compañía de seguros deberá pagar a más tardar a los treinta días naturales, posteriores a la recepción de la documentación que acredite la ocurrencia del siniestro por parte del área de transportes.

**Todas la acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:**

En 5 (cinco) años, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. Lo anterior con fundamento en el artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro.

En el caso de que el licitante ganador, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

**CONDICIÓN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “LA CONVOCANTE”.**

Las especificaciones técnicas se determinan tomando en consideración el presupuesto disponible y las necesidades de “LA CONVOCANTE”, por lo que los bienes y/o servicios cotizados por los licitantes deberán coincidir con las especificaciones solicitadas por “LA CONVOCANTE” o en caso contrario serán rechazados por no ajustarse a las condiciones de LICITACIÓN. a menos que las diferencias complementen, igualen o superen las características especificadas a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.**

La entrega de las pólizas se hará en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Gildardo Magaña y Francisco Serrano S/N, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Mexicali, Baja California, en horario de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**PROGRAMA DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Concepto	Categoría o grupo	Núm. de Empleados	Base		Vigencia	
					Inicia	Termina
Partida 1	Seguro de Vida	Personal de Base	92	65 meses salario tabular	1 de Abril de 2017	31-Enero-18
		Personal Jubilado	28	65 meses salario tabular	1 de Abril de 2017	31-Enero-18
Partida 2	Seguro de Vida	Personal de Base	145	65 meses salario tabular	1 de Abril de 2017	31-Enero-18
		Personal Jubilado	54	65 meses salario tabular	1 de Abril de 2017	31-Enero-18
Partida 3	Seguro de Vida	Personal de Base	237	\$ 75,432.50 m.n. por participante	1 de Abril de 2017	31-Enero-18
		Personal Jubilado	82	\$ 75,432.50 m.n. por participante	1 de Abril de 2017	31-Enero-18
Partida 4	Seguro de Vida	Personal de Confianza	154	\$ 25,000.00 m.n. por participante	1 de Abril de 2017	31-Enero-18



	Personal Eventual	391	\$ 25,000.00 m.n. por participante	1 de Abril de 2017	31-Enero-18
--	-------------------	-----	---------------------------------------	-----------------------	-------------

